



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE CIVIL
RADICACIÓN: 2015-00173-00
DEMANDANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDLLÍN E.S.P.
DEMANDADO: AFCOL S.A.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de su arribo proveniente de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que mediante providencia del 26 de agosto de 2022 **confirmó** la providencia del 12 de octubre de 2021, proferida por este Juzgado Civil del Circuito, por lo que se dispondrá su obedecimiento, en los términos del artículo 329 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil -Familia en la providencia de 26 de agosto de 2022, a través de la cual **confirmó** el auto de 12 de octubre de 2021.
2. Por Secretaría **liquídese** las cotas del proceso.
3. Cumplido lo anterior **INGRESAR** el expediente al Despacho, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70beec65777ee7b7181654c83b719025e9f1abde3f4d8d81d6cd5464f5128160

Documento generado en 23/09/2022 12:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>